

Plan 4 Lic. en Derecho (Plan 1953)

Asignatura 10400 DERECHO CIVIL (FAMILIA Y SUCESIONES)

Grupo 1

Presentación

Programa Básico

Derecho Civil IV. Derecho de Familia y Sucesiones.

Derecho de Familia.

La parte del Programa correspondiente al último curso de la Licenciatura se divide en una primera dedicada al Derecho de Familia y una segunda relativa al Derecho de Sucesiones, si bien debe resaltarse que su consideración unitaria dentro del programa obedece únicamente al ajuste con el Plan de Estudios tradicional y no al hecho de que entre ambas exista más relación que la que cualquiera de ellas tiene con otras partes del Derecho civil.

La parte de Derecho de Familia se inicia con la exposición de la evolución moderna de este sector de la disciplina y la influencia decisiva que en el mismo ha tenido la Constitución de 1978. Buena prueba de ello es la reciente aprobación de la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, así como de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.

A continuación se sitúan los dos pilares básicos que sustentan nuestro vigente Derecho de Familia: el matrimonio y la filiación. El estudio del matrimonio se inicia con su celebración y vicisitudes (nulidad, separación y divorcio) y concluye con el estudio de sus efectos patrimoniales. Entre éstos se dedica la atención que corresponde al régimen matrimonial primario de gran importancia por su alcance general y al régimen general en los territorios de Derecho común (la sociedad de gananciales) que, tras la modificación impuesta por el texto constitucional, presenta un notable grado de complejidad. Esto no significa que se olviden los dos regímenes convencionales previstos en el Código civil ni los regímenes legales propios de los Derechos civiles autonómicos.

Por lo que se refiere al estudio de las relaciones paternofiliales, se parte de los principios exigidos por la Constitución española que imponen la equiparación entre los diferentes tipos de filiación y de sus efectos. Se estudia en principio la filiación por naturaleza sin que parezca oportuno distinguir, por su unidad de efectos, entre filiación matrimonial y no matrimonial. Se incluye, sin embargo, la filiación derivada de las nuevas técnicas de reproducción asistida pues, a pesar de constituir un vínculo de filiación biológica, plantea diversos problemas que afectan incluso a los aspectos sucesorios.

La filiación adoptiva se estudia en esta sede sin dejar de tomar en consideración su fuerte relación y hasta su incardinación entre las técnicas privadas de protección del menor, con las que deben establecerse las oportunas relaciones. Se debe mencionar, por su relevancia social actual, la especial problemática que plantea la adopción internacional, aún cuando su estudio en profundidad exceda del contenido propio de nuestra disciplina.

Seguidamente, tras el análisis de la patria potestad, por las razones ya expuestas, se tratan dentro del Derecho de Familia las instituciones de protección de menores e incapaces. Se cierra esta parte con el estudio de la obligación de alimentos entre parientes.

Derecho de sucesiones.

El tratamiento del Derecho de Sucesiones se inicia con un apartado dedicado a la sucesión mortis causa en general, marco en el que se analizan figuras y cuestiones generales del fenómeno sucesorio, como mecanismo que el Derecho arbitra para asegurar la continuidad de las relaciones jurídicas una vez que ha fallecido su titular. La primera parte, más general, además de presentar el fenómeno sucesorio, estudia el régimen de adquisición de la herencia y sus efectos, así como la comunidad hereditaria y la partición. La columna vertebral de esta parte de la disciplina es la sucesión testada, en la que después de estudiar los caracteres externos del testamento y las distintas modalidades testamentarias se dedica especial atención al contenido (institución de heredero, legados, sustituciones, albaceazgo), y a su interpretación, cuestión siempre difícil en la medida en que su autor ya no puede colaborar a ella, a diferencia de los criterios legales de interpretación que se barajan en materia de contratos.

El estudio de las legítimas y las reservas se enfoca como límite a la libertad de disponer mortis causa. En la parte dedicada a las legítimas pueden traerse a colación los Derechos civiles autonómicos en los que la figura ha experimentado un origen y una evolución parcialmente diferenciada del Código civil.

Por lo que se refiere a la sucesión no testamentaria se estudian tanto la intestada o legal, haciendo mención a su regulación en los Derechos autonómicos por las diferencias con relación al sistema del Código civil que algunos presentan, como la paccionada o contractual, residual en el texto codificado, pero de interés en las Comunidades Autónomas con un sistema de Derecho civil propio.

Objetivos

Programa de Teoría

El programa consta de dos partes bien definidas, la primera que se imparte durante la primera mitad del curso relativa al Derecho de Familia dentro de la cual se integran los temas siguientes:

1.1. - Introducción. La familia. La familia en la Constitución. El derecho de familia. El parentesco. Los alimentos en el Código civil.

1.2. - La relación conyugal:

1.2.1. - El matrimonio y su formación.

1.2.2. - Efectos personales del matrimonio.

1.2.3. - Efectos patrimoniales del matrimonio: los regímenes económicos. Capitulaciones, sociedad de gananciales, de separación y de participación en las ganancias.

1.2.4. - Vicisitudes de la relación conyugal: nulidad, separación y divorcio.

1.3. - Las relaciones paterno filiales.

1.3.1. - Filiación.

1.3.2. - Acogimiento y adopción.

1.3.3. - Patria potestad: titularidad y ejercicio de la misma.

1.4. - Relaciones cuasifamiliares: tutela, curatela, defensa judicial y guarda de hecho.

La segunda parte se corresponde con el Derecho de Sucesiones y abarca las siguientes materias:

1.1. - Introducción al derecho de sucesiones.

1.2. - Concepto de sucesión mortis causa, causante y sucesor, capacidad para suceder, apertura de la sucesión, sistemas de adquisición de la herencia, aceptación, herederos y legatarios, partición de la herencia y clases. Las reservas.

1.3. - Sucesión testamentaria: concepto, clases de testamento, forma que han de adoptar, la institución de heredero, las sustituciones, las mandas y legados, adquisición de los legados, el albaceazgo. Las legítimas, la desheredación.

1.4. - Sucesión intestada; concepto, sucesores ab intestato y órdenes sucesorios.

Programa Práctico

Evaluación

La evaluación se realiza, sin perjuicio de la eventual valoración a las clases teóricas o prácticas y realización de los trabajos, mediante un examen parcial escrito y un final en junio oral. También en la convocatoria de septiembre se evalúa comúnmente mediante el sistema de examen oral.

Bibliografía

Sin perjuicio de la eventual recomendación al alumno de monogramas o artículos de revistas especializadas, así como diversos tratados de Derecho de Familia y Sucesiones, la bibliografía básica está constituida por los manuales de Derecho Civil de los siguientes autores: "Curso de Derecho Civil", M. ALBALADEJO; "Derecho Civil español común y foral", CASTAN TOBEÑAS; "Sistema de Derecho Civil", DÍEZ PICAZO, L. / GULLÓN, A.; "Elementos de Derecho Civil", LACRUZ BERDEJO; "Compendio de Derecho Civil", O'CALLAGHAN MUÑOZ.
